



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Lima, 25 de junio de 2026

COMUNICADO
N° 0013-2026-EF/50.01

A LOS PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL, LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOS GOBIERNOS LOCALES

Vinculación del dispositivo legal en la certificación del crédito presupuestario

El Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, recuerda a los pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales que, conforme a lo establecido en el numeral 12.8 del artículo 12 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 y sus modificatorias, **las certificaciones de crédito presupuestario correspondientes a transferencias de partidas y/o créditos suplementarios aprobados mediante decretos supremos y normas con rango de ley, deben ser vinculadas al dispositivo legal que autoriza la asignación de los recursos**, bajo responsabilidad del Titular del pliego.

Se exhorta a los responsables de la ejecución presupuestaria a verificar que la vinculación se realice correctamente al dispositivo legal correspondiente en los módulos del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP), a fin de evitar observaciones durante los procesos de seguimiento y control de la ejecución presupuestaria.

Dirección General de Presupuesto Público